



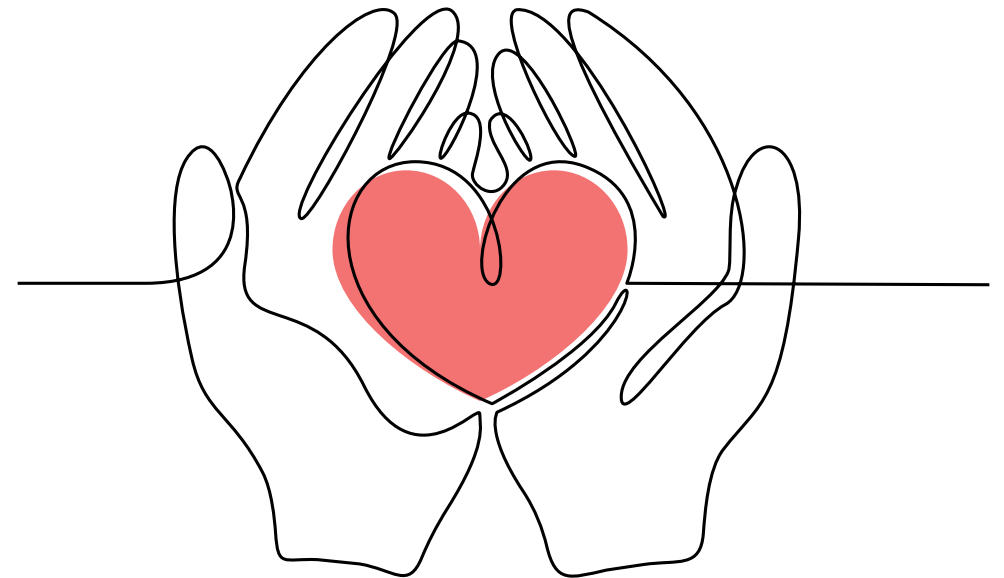
# ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS EN CASO DE SER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS?

## SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL (SAVTEH)

El Servicio de Atención a Víctimas de Trata de Seres Humanos (Savteh) es un servicio que te ofrece una atención pluridisciplinar relacionada con la protección, la información, la orientación, el asesoramiento y la recuperación. En todo el proceso de identificación y obtención del beneficio del período de reflexión y de las correspondientes prestaciones sociales, cuentas con el acompañamiento de una persona de referencia.

## VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA

En caso de que además de víctima de trata lo seas también de violencia de género o de violencia doméstica, puedes dirigirte al Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (SAVVG) o al Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia Doméstica y Familiar (SAVVDF), respectivamente, del ministerio encargado de la igualdad y asuntos sociales, donde recibirás atención y más información sobre tus derechos específicos.



### Para más información:

Servicio de Atención a Víctimas de Trata de Seres Humanos  
Av. Príncep Benlloch, 30, 4ª planta  
Edifici Clara Rabassa  
AD500 Andorra la Vella

Tel. 874 800  
Tel. de atención: 181 (gratuito)  
igualtat@govern.ad



Govern d'Andorra

## IDENTIFICACIÓN

Las víctimas de trata de seres humanos son identificadas de forma formal por el Cuerpo de Policía. Esta identificación la llevan a cabo equipos profesionales especialmente formados al efecto, que siguen unos procedimientos y unos criterios de identificación previamente acordados.

## PERÍODO DE RECUPERACIÓN Y DE REFLEXIÓN

Tienes derecho a un plazo de tres meses (prorrogable por otro período de tres meses) de restablecimiento y de reflexión, en caso de que seas extranjero y que estés en una situación administrativa irregular.

## PERMISO DE RESIDENCIA

Cuando expire el período de reflexión, si lo quieres y cumples los criterios establecidos, tienes la posibilidad de obtener un permiso de residencia renovable.

## ASISTENCIA

Tenéis derecho a todas las prestaciones, tanto tú como tus hijos e hijas menores de edad, siempre que se os haya otorgado un período de reflexión y de recuperación, y especialmente a los siguientes recursos asistenciales:

- Acceso a un alojamiento apropiado y seguro.
- Asistencia médica.
- Asistencia psicológica.
- Cobertura sanitaria con derecho de reembolso del 100% de los gastos que se deriven.
- Atención social y cobertura de las necesidades básicas (manutención, higiene personal, alojamiento y ropa).
- Asesoramiento e información.
- Acceso al sistema de ayudas al estudio, cuando se trate de menores en edad de escolarización obligatoria.
- Gestiones para acceder al mercado laboral, a la formación profesional y a la educación.
- Servicio de traducción e interpretación.

La concesión de estas prestaciones no está condicionada a la voluntad de testificar en el marco del proceso penal que se sigue contra las personas traficantes.

## ASISTENCIA JURÍDICA

Tienes derecho a la defensa y asistencia jurídica gratuita, con independencia de tu nacionalidad y de tu situación de inmigración, en los

procesos judiciales derivados, directa o indirectamente, de tu condición de víctima. Asimismo, tienes derecho al ejercicio de la acción penal y civil.

## PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA Y DE LA IDENTIDAD

Tus datos personales no pueden hacerse públicos y sólo se pueden almacenar para fines legales específicos. El uso de los datos no debe permitir en modo alguno identificarte.

## PROTECCIÓN DURANTE Y DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PENAL

Tienes derecho a la protección contra eventuales actos de represalia o de potenciales actos de intimidación, durante y después de las investigaciones y actuaciones judiciales, si procede. Esta protección puede incluir una protección física.

## REPATRIACIÓN Y RETORNO

Tienes derecho a solicitar el retorno asistido a tu país de procedencia, o el desplazamiento a otro país que solicites y que te ofrezca seguridad y apoyo, así como al pago de los gastos generados.

## MENORES DE EDAD

Además de los derechos anteriormente mencionados que se aplican a todas las víctimas de trata de seres humanos, los niños y adolescentes se benefician de las medidas de protección especiales siguientes:

- Asignación de un/a representante legal a las personas menores de edad no acompañadas para que las represente y actúe teniendo en cuenta el interés superior del niño.
- Prestación inmediata de asistencia, apoyo y protección.
- En caso de no estar acompañado y hasta que se encuentre una solución permanente, se aplican medidas de acogida adecuadas a las necesidades del niño o adolescente. Igualmente es necesario adoptar las medidas adecuadas para establecer la identidad, la nacionalidad o el lugar de procedencia, así como llevar a cabo las gestiones para localizar a su familia.
- Adopción de medidas de protección adicionales durante las entrevistas y las exploraciones que se lleven a cabo en las investigaciones y las actuaciones judiciales.
- Antes de proceder a una eventual repatriación, se evalúan los riesgos y la seguridad que pueden conllevar, y solo se llevarán a cabo si se garantiza el interés superior del niño. Asimismo, es necesario que en el país de origen haya una persona para hacerse cargo del niño o adolescente.